



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.370/2010.-

ZAPALLAR, 14 de Octubre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.330/2007, de fecha 17 de Mayo de 2007, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3090/2010, de fecha 16 de Septiembre de 2010, que nombra Secretario Municipal (S) a doña Ana Varas Cuevas.
- Memorandum N° 984/2010, de fecha 13 de Octubre de 2010, emitido por la Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N° 202/2010, de fecha 13 de Octubre de 2010, por la Directora (S) del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1° **CURSESE** licencia médica N° 1-27575637, de la funcionaria doña **Milena Segura Quezada**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ a contar del **13 de Octubre y hasta el 01 de Noviembre de 2010**.
- 2° **DESIGNESE** en la dotación Docente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del **13 de Octubre y hasta el 01 de Noviembre de 2010** a doña **Ruth Bravo Trujillo**, en reemplazo de la Docente, doña Milena Segura Quezada.
- 3° **La función Docente** será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4° **CANCELESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si les correspondiese.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)

E-EDUCACION / Licencias Medicas

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

AM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / UR / ffd.-



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Administrador Municipal